GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Valledupar, enero de 2026

Doctor
ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO
Agente Especial Interventor
Valledupar, Cesar

REFERENCIA: INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo con sus competencias deben implementar las acciones de Salud Pública que se requieran en su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a los determinantes sociales que afectan la salud de los Cearenses.

El Talento Humano en salud (THS) se constituye en un actor fundamental de la salud pública a nivel territorial para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud, la acción sectorial e intersectorial de los determinantes sociales de la salud y para el logro de una mayor cobertura y acceso al sistema de salud (OPS, 2017). Por tanto, desde el 2018 la Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció el Plan de Acción sobre Recursos Humanos para el fortalecimiento del acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud 2018-2023, siendo un mecanismo para el trabajo intersectorial y la gobernanza de los territorios.

De manera complementaria, las Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) plantean que en el número seis se aborde el desarrollo de los recursos humanos para la salud, lo que incluye "la ejecución de políticas, reglamentos e intervenciones relacionados con la capacitación, el empleo y las condiciones de trabajo, la movilidad interna y externa, la reglamentación de la educación y de la práctica profesional, así como la distribución de los recursos humanos para la salud pública". Lo anterior contribuirá en la mejora de la disponibilidad y distribución de los recursos humanos en los servicios de salud, especialmente en la conformación de los equipos multidisciplinarios en el primer nivel de atención (Organización Mundial de la Salud, 2019). Teniendo en cuenta lo anterior, la planificación del THS es un proceso político dirigido al cumplimiento de objetivos sanitarios, al logro de resultados en salud y de avances en acceso universal y derechos De esta forma, es una prioridad la planificación y gestión del THS, la cual está relacionada con las necesidades de atención en salud según las dinámicas y características sociales, epidemiológicas, culturales y poblacionales, con la oferta y la prestación de los servicios de salud, así como con la capacidad instalada y la demanda del THS (Ansah, Koh, Bayer, Harper, & Matchar, 2018).

Lo anterior se consolida como una prioridad actual en los sistemas de salud de los países, teniendo claro que el THS, al ser un actor fundamental de la salud pública, su disponibilidad y distribución permite la respuesta y la atención integral de las poblaciones, así como la aceptabilidad y la calidad

de los servicios de salud (Kunjumen, y otros, 2022); además de contribuir en el logro de las metas definidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Adicionalmente, se ha descrito que la insuficiencia del personal sanitario se expresa en necesidades en salud insatisfechas y en aumento de la morbilidad y la mortalidad, por lo que la planificación se transforma en una herramienta para conocer y comprender los diferentes problemas de los recursos humanos en salud en el territorio para el desarrollo de acciones multisectoriales (Ansah, Koh, Bayer, Harper, & Matchar, 2018) .

Por lo anterior se hace relevante el desarrollo e implementación de mecanismos y estrategias que orienten la planificación, la financiación, la educación, la regulación y la gestión del personal sanitario (Organización Mundial de la Salud, 2016) (Birch.S, y otros, 2009). Sumado a lo anterior, el trabajo colaborativo interprofesional (TCI) se ha transformado en el mecanismo del THS para mejorar el trabajo articulado entre los diferentes perfiles y profesiones de la salud, lo que ha favorecido el desarrollo de las habilidades del equipo (habilidades de comunicación, liderazgo, identificación de roles y actitudes, resolución de conflictos, toma de decisiones), el posicionamiento de la persona, la familia y la comunidad en el centro de la atención, la satisfacción del paciente y el logro de una atención integral e integrada (Macias, y otros, 2020).. En este sentido, en el 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció la Política Nacional de Talento Humano en Salud, que buscó "articular los procesos de formación, investigación, innovación, ejercicio y desempeño del talento humano en salud en torno a las necesidades de salud de la población y a los objetivos del sistema de salud" (MSPS, 2018, p. 53). Lo que priorizó, la realización laboral, profesional y personal del THS como aspecto clave para la gestión integral de la salud pública (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1035 de 2022).

El objetivo fue fortalecer capacidades y competencias, promoviendo la educación en salud pública, asegurando la formación continua, para el desempeño integral acorde con las necesidades de salud en los territorios, fortaleciendo, las habilidades duras y blandas', con el fin de brindar una atención humanizada y con calidad a la población.
Igualmente, en los últimos años ha observado la Cadena Ministerial, un comportamiento negativo en indicadores trazadores de salud pública tales como la tasa de incidencia y mortalidad por desnutrición en menores de 5 años, mortalidad infantil, mortalidad materna y mortalidad por dengue, entre otros eventos que son altamente prevenibles desde el fortalecimiento de las actividades de promoción y prevención con una perspectiva individual y colectiva.

Los anteriores argumentos justifican la ineludible necesidad de adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección directa para la celebración de un contrato interadministrativo entre el departamento del Cesar y la **ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ** con una duración de **TRES (3) MESES** cuyo objeto es **"DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE CUALIFICACIÓN DE LAS CAPACIDADES AL TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PRIORIZADA, PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES EN EL ABORDAJE INTEGRAL DEL BINOMIO MADRE E HIJO Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS E INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, ENFERMEDADES EMERGENTES REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (IRA-EDA), DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN MENORES DE 5 AÑOS, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA HOSPITAL PADRINO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026",**

cuyo presupuesto oficial estimado por la entidad es de **SETESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000,00)**

OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el contrato y demás documentos adjuntos.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento del Cesar, a través del supervisor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento del Cesar, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
12. Contar con sus equipos de cómputo equipos médicos, biomédicos y demás herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría de Salud del DEPARTAMENTO DEL CESAR y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor.

14. Cumplir y garantizar que el proveedor ha cumplido las normas que sobre propiedad intelectual sean aplicables respecto a los bienes y equipos suministrados.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
16. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993.
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado.
18. El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
19. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Departamento del Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE.

En el desarrollo del Contrato Interadministrativo, **ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ debe** cumplir con las actividades planeadas en:

1. **COMPONENTE SALUD SEXUAL Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**
 VALOR: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L $ 300.000.000

 - Realizar 23 Procesos de Alistamiento Institucional basado en Preparación de Contenidos Temáticos, Proyección de Cronogramas, Conformación de Equipos por Zonas, y Gestión para la Articulación Interinstitucional para el Desarrollo Operativo de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades a Nivel Local.
 - Realizar veintitrés (23) Desarrollo de Capacidades Institucionales , mediante talleres teórico-prácticos de fortalecimiento de competencias y habilidades en el talento humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que prestan servicios de salud materno perinatales en el Departamento del Cesar; En el Marco del Desarrollo de la iniciativa Hospital padrino como estrategia de cualificación de las capacidades de la red de prestación para la gestión del riesgo en emergencias obstétricas en Municipios Priorizados.
 - Talleres de Entrenamiento Componente Abordaje Integral Violencia Sexual: Realizar Desarrollo de Capacidades Institucionales, mediante la realización de TRES (3) talleres teórico-prácticos de fortalecimiento de competencias y habilidades en el talento humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para Garantizar la Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual en Municipios Priorizados.
 - Entrenamiento a Equipos Extramurales y agentes de la Medicina Tradicional: Realizar cinco (5) Talleres de Desarrollo de Capacidades Comunitarias, mediante talleres teórico-prácticos de fortalecimiento de competencias a Agentes de Salud y de la Medicina Tradicional: Taller

para Formar Facilitadores en el Uso de Tecnologías Perinatales Comunitarias y Manejo de Emergencias Obstétricas que Contribuyan a Reducir a Morbimortalidad Materna.

- Desarrollar tres (3) webinars mensuales, en modalidad sincrónica y asincrónica, dirigidos a los 25 municipios priorizados, orientados al fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud en componente Materno Infantil.

2. COMPONENTE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L $150.000.000,00

- Realizar Procesos de Alistamiento Institucional basado en Preparación de Contenidos Temáticos de la Resolución 2350 de 2020, Resolución 2465 de 2016, Plan de Desaceleración por mortalidad por Desnutrición. Proyección de Cronogramas. Conformación de Equipos por Zonas (médicos pediatras, nutricionistas dietistas y enfermeras jefes) y Gestión para la Articulación Interinstitucional para el Desarrollo Operativo de la Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades.

- Realizar 23 entrenamiento (teórico - practico) a la red prestadora pública y privada y el talento humano en salud, en la guía de manejo clínico o lineamientos de atención clínica integral de riesgo de Desnutrición y Desnutrición secundaria según resolución 2350 de 2020 y 2465 de 2016, lactancia materna e introducción de la alimentación complementaria con el fin de realizar una adecuada evaluación del riesgo individual, así como el diagnóstico, tratamiento y seguimiento, reduciendo las barreras y mejorando la oportunidad de la atención.

- Realizar 3 entrenamientos teórico–prácticos interculturales dirigidos al talento humano en salud de los pueblos indígenas y a la red prestadora pública y privada que atiende población indígena, en la guía de manejo clínico o lineamientos de atención clínica integral del riesgo de desnutrición y desnutrición secundaria, conforme a la Resolución 2350 de 2020 y la Resolución 2465 de 2016, así como en lactancia materna e introducción de la alimentación complementaria, integrando los saberes propios y occidentales para una atención oportuna, pertinente culturalmente y sin barreras.

- Desarrollar webinars mensuales, en modalidad sincrónica y asincrónica, dirigidos a los 23 municipios priorizados, orientados al fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud en clasificación nutricional y patrones de crecimiento, conforme a la Resolución 2465 de 2016, y en el manejo integrado del riesgo de desnutrición y de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses, de acuerdo con la Resolución 2350 de 2020 y los lineamientos técnicos para el abordaje de patologías asociadas.

3. COMPONENTE EMERGENTES Y REEMERGENTES: IRA – EDA
VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L $150.000.000,00

- Realizar Procesos de Alistamiento Institucional basado en Preparación de Contenidos Temáticos, Proyección de Cronogramas, Conformación de Equipos por Zonas, y Gestión para

la Articulación Interinstitucional para el Desarrollo Operativo de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades a Nivel Local.

- Realizar 23 entrenamiento (teórico - practico) a la red prestadora pública y privada y el talento humano en salud, en la guía de manejo clínico o lineamientos de atención clínica integral de Infecciones Respiratorias Agudas y Enfermedad Diarreica Aguda con el fin de realizar una adecuada evaluación del riesgo individual, así como el diagnóstico, tratamiento y seguimiento, reduciendo las barreras y mejorando la oportunidad de la atención.

- Realizar 8 entrenamientos teórico–prácticos interculturales dirigidos al talento humano en salud de los pueblos indígenas y a la red prestadora pública y privada que atiende población indígena, en la guía de manejo clínico o lineamientos de atención clínica integral de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), integrando saberes propios y occidentales para la adecuada evaluación del riesgo individual, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, garantizando una atención oportuna, pertinente culturalmente y sin barreras.

4. **COMPONENTE SALUD MENTAL**
 VALOR: CIEN MILLONES DE PESOS M/L $100.000.000,00

- Realizar 23 Procesos de Alistamiento Institucional basado en Preparación de Contenidos Temáticos de la Guía de intervención MhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias. Proyección de Cronogramas. Conformación de Equipos por Zonas (médicos Psiquiatras, psicólogos) y Gestión para la Articulación Interinstitucional para el Desarrollo Operativo de la Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades.

- Realizar 23 fortalecimientos de capacidades a la red prestadora pública y privada y el talento humano en salud, en la Guía de intervención MhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias con el fin de realizar una adecuada evaluación del riesgo individual, así como el diagnóstico, tratamiento y seguimiento, reduciendo las barreras y mejorando la oportunidad de la atención.

- Desarrollar tres (3) webinars mensuales, en modalidad sincrónica y asincrónica, dirigidos a los 23 municipios priorizados, orientados al fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud en la Guía de intervención MhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias

De ser de su interés la presente invitación, la ESE debe adjuntar:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
1. Evidencia de Registro en SECOP II en rol de proveedor de bienes y servicios.
2. Acta de transformación en ESE y/o creación de la institución prestadora de servicios.
3. Acto administrativo que faculta al gerente para contratar y/o autorización de la junta directiva (si aplica)

4. Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores.
5. Fotocopia del RUT de la ESE vigente.
6. Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses, expedida por el Revisor Fiscal o Contador de la ESE, según el caso
7. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal (si la ESE cuenta con este cargo).
8. Certificación bancaria actualizada a la fecha para el manejo de los recursos PIC.
9. Fotocopia de la cedula del revisor fiscal o contador de la ESE.
10. Certificación de antecedentes profesionales del revisor fiscal y/o contador de la ESE.
11. Certificación bancaria para manejo de recursos

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENVIADOS ESCANEADOS EN FORMATO PDF.

DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1. Fotocopia del RUT del Gerente de la ESE vigente.
2. Fotocopia Acto de Nombramiento.
3. Fotocopia de Acta de Posesión del Gerente.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Gerente de la ESE.
5. Fotocopia de la libreta militar (solo si el Gerente es varón menor de 50 años).
6. Antecedentes judiciales del Gerente, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios.
7. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del Representante Legal como de la ESE con vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios.
8. Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y de la ESE, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios.
9. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del Gerente de la ESE, actualizado al día del cargue de los documentos en SECOP II.
10. Certificado de registro de deudores de alimentos morosos (REDAM) del gerente de la ESE
11. Certificado consulta en línea de inhabilidad de quien haya sido condenado por delitos sexuales cometidos en menores de 18 años del gerente de la ESE.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENVIADOS ESCANEADOS EN FORMATO PDF.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

1. Propuesta técnico económica
2. Certificar la disposición de un coordinador para la ejecución de las actividades y acciones que se pretenda contratar, del cual se debe acreditar que cuanta con el perfil establecido por la entidad territorial.
3. Cumplir con lo establecido en la estrategia hospital padrino, contra con servicios de obstetricia de alta complejidad, cirugía obstétrica, unidad de cuidado adultos, unidad de cuidado intensivo neonatal, telemedicina, para lo cual deberán aportar Constancia de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

4. Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto y las actividades que se pretendan contratar.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENVIADOS EN FORMATO PDF.

PROPUESTA ECONÓMICA

La ESE deberá formular una propuesta económica discriminada teniendo en cuenta los costos reales derivados de la ejecución de las acciones. En caso de tener la intención de participar en el proceso de contratación favor manifestarlo mediante oficio, con documentos de contenido jurídico adjuntos, lo cual será recibido en el E-mail: saludpublica@saludcesar.gov.co **en un término de 24 horas.**

Atentamente,

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA
Secretaria de salud Departamental del Cesar

Proyectó:	Rosa María Cerchar Sarmiento - Profesional especializado, secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Aprobó:	Georgina Paola Sánchez Daza - Secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		